



CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada por esta Dirección General, sobre el **Proyecto de decreto por el que se regula la ordenación y la organización de la Formación Profesional**, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 11-06-2024 al 01-07-2024, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación, se detallan los resultados obtenidos:

DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta:** 1 individual | 2 ENTIDADES
- **Nº de aportaciones:** 8
 - *Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.*



APORTACIONES DE ENTIDADES

APROSER

I. Problemas	Se lleva a cabo una adecuada identificación de los mismos.
II. Necesidad y oportunidad	Compartimos plenamente la necesidad y oportunidad de dicha aprobación.
III. Objetivos de la norma	Se lleva a cabo una adecuada identificación de los mismos.
IV. Posibles soluciones alternativas	La alternativa regulatoria es la única que puede contemplarse,

COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

I. Problemas	En respuesta a la consulta ciudadana referente a la propuesta de aprobación de la nueva normativa educativa que regula la Formación Profesional (FP), el Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia considera crucial subrayar la importancia de integrar la perspectiva psicológica en el diseño y ejecución de estas políticas. Aunque la normativa aborda temas de bienestar social y transición ecológica, lamentamos observar que no se incluye una mención específica al bienestar psicológico del alumnado de FP, un aspecto fundamental para su desarrollo integral y éxito académico y profesional. Es bien sabido que un porcentaje significativo de las/os estudiantes de FP son mayores de edad, lo que implica una serie de desafíos y necesidades particulares que deben ser atendidos adecuadamente.
II. Necesidad y oportunidad	Consideramos imperativo que la normativa contemple de manera explícita estrategias y recursos destinados a: <ol style="list-style-type: none">1. Prevención del Acoso: No sólo en el ámbito escolar (bullying y cyberbullying), sino también en el entorno laboral (mobbing). Las/os estudiantes de FP, que a menudo se encuentran en etapas de transición hacia el mercado laboral, necesitan herramientas y apoyo para identificar, prevenir y manejar situaciones de acoso que puedan afectar su bienestar y rendimiento.2. Prevención de la Sintomatología Depresiva y Ansiosígena: Es fundamental reconocer que la depresión



	<p>y la ansiedad son dos de las principales causas de baja laboral. Por lo tanto, implementar programas preventivos y de intervención temprana puede reducir significativamente la incidencia de estos problemas, favoreciendo la salud psicológica y la continuidad educativa y profesional de las/os estudiantes.</p> <p>3. Gestión del Estrés en Procesos de Selección Laboral: Preparar a las/os estudiantes para enfrentar con éxito los procesos de selección de personal es esencial. Esto incluye la capacitación en técnicas de manejo del estrés y la ansiedad, que son comunes en estas situaciones y pueden afectar negativamente el desempeño de las/os candidatas.</p>
III. Objetivos de la norma	<p>Consideramos imperativo que la normativa contemple de manera explícita estrategias y recursos destinados a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Prevención del Acoso: No sólo en el ámbito escolar (bullying y cyberbullying), sino también en el entorno laboral (mobbing). Las/os estudiantes de FP, que a menudo se encuentran en etapas de transición hacia el mercado laboral, necesitan herramientas y apoyo para identificar, prevenir y manejar situaciones de acoso que puedan afectar su bienestar y rendimiento.2. Prevención de la Sintomatología Depresiva y Ansíógena: Es fundamental reconocer que la depresión y la ansiedad son dos de las principales causas de baja laboral. Por lo tanto, implementar programas preventivos y de intervención temprana puede reducir significativamente la incidencia de estos problemas, favoreciendo la salud psicológica y la continuidad educativa y profesional de las/os estudiantes.3. Gestión del Estrés en Procesos de Selección Laboral: Preparar a las/os estudiantes para enfrentar con éxito los procesos de selección de personal es esencial. Esto incluye la capacitación en técnicas de manejo del estrés y la ansiedad, que son comunes en estas situaciones y pueden afectar negativamente el desempeño de las/os candidatas.
IV. Posibles soluciones alternativas	<p>El Colegio Oficial de Psicología considera preciso que estas políticas conlleven la correspondiente formación y consideren la inclusión de la psicología educativa y de sus profesionales en el desarrollo e implementación de estas medidas, asegurando que las/os estudiantes de Formación Profesional en la Región de Murcia reciban el asesoramiento apoyo necesarios para alcanzar su máximo potencial. Creemos firmemente que el bienestar psicológico es un componente indispensable del bienestar</p>



	general y que su inclusión explícita en la normativa educativa fortalecerá significativamente el sistema de FP, beneficiando no solo a las/os estudiantes, sino también a la sociedad en su conjunto incluyendo profesorado y familias.
--	---